

**CONTRATO ADMINISTRATIVO****EXPEDIENTE Nº 121CM.24**

En Mérida a fecha de firma electrónica

REUNIDOS: D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida asistido de la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que certifica, y D. Antonio García Rodríguez, con NIF nº [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en C/ [REDACTED] Villanueva de la Serena.

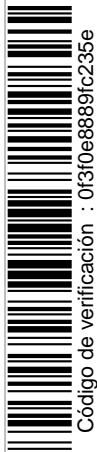
OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, en nombre y representación del Ayuntamiento, según establece la Ley de bases del Régimen Local en su artículo 124, 4 a), y D. Antonio García Rodríguez, en nombre propio, y manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

A N T E C E D E N T E S**I.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 7 de mayo de mayo de 2024, se aprueba el expediente y Pliegos para la contratación del Patrocinio publicitario del evento deportivo MUSIC RUN 2024, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

II.- PROPOSICIÓN

En el expediente de contratación obra la proposición presentada por el adjudicatario manifestando que:



Código de verificación : 0f3f0e8889fc235e



“1º) Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del contrato y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere la cláusula 51 de dicho pliego.

2º) Que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por las siguientes cantidades:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
A anualidad 2024	800,00 €	168,00 €	968,00 €
A anualidad 2025	800,00 €	168,00 €	968,00 €
TOTALES	1.600,00 €	336,00 €	1.936,00 €

3º) Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje de personas con discapacidad “

III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 5 de julio de 2024, se declara válida la licitación y se adjudica el contrato del Patrocinio publicitario del evento deportivo MUSIC RUN 2024, a D. Antonio García Rodríguez, con NIF nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Villanueva de la Serena., por el siguiente importe:

EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
2024	800,00€	168,00€	968,00€
2025	800,00€	168,00€	968,00€
TOTALES:.....	1.600,00€	336,00€	1.936,00€

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

Ayuntamiento de Mérida

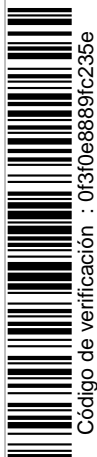
Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
 924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

2

Firmado por: ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ
 Fecha: 01-08-2024 09:39:37

Firmado por: MARIA MERCEDES AYALA EGEA
 Cargo: Secretaria Gral. Pleno
 Fecha: 12-08-2024 09:24:17

Firmado por: ANTONIO RODRIGUEZ OSUNA
 Cargo: Alcalde de Mérida
 Fecha: 12-08-2024 11:13:35



Código de verificación : 0f3f0e8889fc235e



Primero: D. Antonio García Rodríguez en nombre propio, se obliga a ejecutar el contrato, por un importe de 1.600 euros más IVA., para el periodo de ejecución de 2 años.

Segundo: El plazo máximo de ejecución del presente contrato será de 2 años (anualidad 2024, 2025) desde la firma del presente contrato, con posibilidad de 2 anualidades de prórrogas (2026,2027)

Tercero: El pago del contrato se abonará contra factura expedida, conforme a la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales prorrateando el precio total del contrato entre su plazo de ejecución y con cargo a la partida presupuestaria 3401/22602.

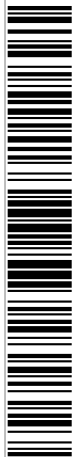
Cuarto: Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por remisión de éste al resto de documentos contractuales, especialmente el Pliego de Prescripciones Técnicas que define los trabajos y, en su caso, en la propuesta que el adjudicatario haya hecho en su oferta técnica. En esa ejecución deberá respetar íntegramente cuanta normativa técnica sea de aplicación en el momento de la ejecución.

Quinto: D. Antonio García Rodríguez se obliga a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato teniendo la consideración de encargado de tratamiento, consideración que se extiende a cualquier tercero que trate datos personales por cuenta del contratista.

Sexto: D. Antonio García Rodríguez La entidad mercantil se obliga de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Séptimo: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Octavo: D. Antonio García Rodríguez presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares del contrato, Pliegos de Prescripciones Técnicas, la Oferta Económica y Técnica del adjudicatario y el presente documento de formalización que son documentos contractuales, firmándolos en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del



Código de verificación : 0f3f0e8889fc235e



Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Noveno: En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro de Características Particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnica.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo por duplicado y a un solo efecto.

Por la Corporación

El adjudicatario

La Secretaria

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

4